



# UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



Xalapa, Ver., a 30 de septiembre de 2007

CENTRO DE INVESTIGACION Y  
DESARROLLO DEL CINIF  
BOSQUE DE CIRUELOS 186, PISO 11  
FRACC. BOSQUES DE LAS LOMAS  
C.P. 11700, MEXICO D. F.  
[contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

ASUNTO: comentarios auscultación NIF B-2  
REFERENCIA: **026-07**

En atención a la invitación emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) convocando a la presentación de comentarios al proyecto de Normas de Información (NIF) en auscultación, en este caso de la NIF B-2 **Estado de Flujo de Efectivo, Norma Particular** en su proceso inicial de auscultación, exponemos lo siguiente:

Al tratarse en esta norma los aspectos de la presentación, estructura y mecanismos de elaboración de un estado financiero catalogado como básico y, por tanto, un medio de expresión indispensable en el ámbito de las entidades económicas, el proyecto adquiere gran relevancia, ya que además de cumplir con su estricto sentido normativo debe funcionar como documento de difusión y herramienta didáctica, consideraciones a partir de las cuales ponemos a su atención nuestros comentarios.

## **A LOS ASPECTOS INTRODUCTORIOS:**

1. En el párrafo IN1 primer renglón, cambiar el artículo “**el**” por la preposición “**en**”.

En este mismo párrafo detallar el nombre del **Boletín B-10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera”** tal como se especifica en el párrafo IN2 con el Boletín B-12 esto para mantener cierta congruencia en el texto.



Por otro lado, en el proyecto se propone que la **NIF B-2** entre en vigor el 1º de enero del 2008, año para el cual también estará en vigor la **NIF B-10 “Efectos de la Inflación”** independientemente que en el proyecto de auscultación de ésta norma señalara que la entrada en vigor sería el 1º de enero de 2007; para lo cual se considera pertinente mencionarlo quedando el párrafo de la siguiente forma:

“En el año de 1990 entró en vigor el *Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera”* (ahora NIF B-10 “efectos de la inflación”), exigiendo a las entidades la.....”.

2. La afirmación consignada en el párrafo IN 3 menciona que “... **en años recientes ha crecido sustancialmente el interés de los usuarios de los estados financieros por contar con información relativa a los flujos de efectivo de la entidad, preparados sobre la base de valores nominales**”, sin embargo nuestra experiencia es que corresponde a una demanda permanente no reciente; la información que brinda un estado de flujo de efectivo es y presumimos que será requerida se encuentre o no reconocido como estado básico.

En consecuencia sugeriríamos destacar este aspecto y no solo un interés de años recientes que pudiera ser producto de una moda y no de una necesidad real.

3. El párrafo IN 4 precisa que: “... el **CINIF decidió**... establecer como obligatoria, la emisión del estado de flujo de efectivo, determinado sobre la base de valores nominales,...”, situación que contrasta, en nuestra opinión, con lo previsto en: el inciso d) del párrafo 42 de la NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros, así como en el párrafo 85 de la NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, donde enuncian como estado financiero básico “*el flujo de efectivo, o en su caso, el estado de cambios en la situación financiera...*”.

Resultando que la decisión no se ubica en las normas de carácter conceptual (serie A), sino en una norma particular, donde las primeras fueron emitidas como producto de un proceso de auscultación que dejó vigente la posibilidad de los dos estados. En este sentido cabe considerar si lo que procede es modificar y establecer la decisión en las NIF de la serie A.

4. En el inciso b) del párrafo IN 6 sustituir la palabra erosión por algún otro sinónimo como deterioro, uso o desgaste, ya que dicho término se utiliza o se acostumbra más al referirse a cuestiones o temas geográficos
5. En el párrafo IN13, se sugiere mencionar seguido de las siglas NIF A-4, el nombre de la Norma “*Características cualitativas de los estados financieros*” tal como se especifica en el segundo renglón del párrafo IN12 con la NIF A-3.



## A LOS ASPECTOS NORMATIVOS

### ASPECTOS GENERALES

6. Como efecto adicional a lo mencionado en el punto 3 anterior resulta conveniente considerar la incorporación de la descripción formal del estado de flujo de efectivo, que particularmente el inciso d) del párrafo 42 de la NIF A-3 induce a considerar como asunto de la norma particular,

### DEFINICIÓN DE TERMINOS

7. En el párrafo 8, incluir dentro de éste apartado las definiciones de Pesos Constantes y Pesos Nominales a efectos de ser más específicos en la diferenciación de los términos. Además subrayar o resaltar con negritas hasta antes del guión cada uno de los conceptos a definir en los incisos

### NORMAS DE PRESENTACION

8. Sugerimos que en el párrafo 20, en su inciso h) se elimine en la terminación del mismo el término "..., o bien," o en su defecto integrar el párrafo 21 al inciso mencionado.
9. En el párrafo 30 que a la letra dice "*Los dividendos pagados son parte de las actividades de financiamiento debido a que representan los costos de obtener recursos, es decir capital, de los propietarios de la entidad*".

Existe un error al utilizar los signos de puntuación, ya que toda oración o expresión conjuntiva va precedida y seguida de una coma. Con esto el párrafo quedaría de la siguiente forma:

*"Los dividendos pagados son parte de las actividades de financiamiento debido a que representan los costos de obtener recursos, **es decir, capital** de los propietarios de la entidad".*

### MECANISMO PARA ELABORAR EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

10. En esta sección se norma lo relativo a los dos métodos previstos: el directo y el indirecto, siendo el segundo un aspecto diferencial en relación con la NIC 7, hecho que no se destaca en los comentarios introductorios.
11. La vinculación de las disposiciones con el apéndice, tomando en cuenta la naturaleza de la información presentada, es motivación de un cuestionamiento ¿porqué no se identifica el estado generado con el método indirecto como *–estado*



# UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



*de cambios en la situación financiera nominal en base a efectivo-? Conservando estrictamente como estado de flujo de efectivo el resultante del método directo.*

## NORMAS DE REVELACION

12. Con propósito de clarificar y en la consideración del documento como instrumento didáctico estimamos conveniente precisar la referencia al Boletín B-5 (vigente) en el inciso d) del párrafo 50. donde dice “... *con base en la NIF particular relativa a información por segmentos,*” para que diga “... *con base en el Boletín B-5 Información financiera por segmentos o en la NIF particular que lo sustituya relativa a información por segmentos,*”

## TRANSITORIOS

13. Situación similar a la mencionada en el punto anterior se observa al no referirse específicamente en este apartado a la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores (vigente).

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

14. Consecuente con el carácter ilustrativo del apéndice y de apoyo al entendimiento de la norma, resulta de interés titular las columnas encabezadas en las hojas de trabajo como: “*diferencias*” y “*diferencias netas*” con términos mas representativos como pudieran ser: “*origen y aplicación de recursos*” o “*aumento y disminución de efectivo*”

INSTITUTO DE LA CONTADURIA PÚBLICA  
UNIVERSIDAD VERCRUZANA

---

**C.P.C. GERARDO E. LEON HERNANDEZ**  
geleon@uv.mx

---

**C. P. RAFAEL G. MORENO LUCE**  
ramoreno@uv.mx

---

**M.F. MA. DEL CARMEN GARCIA GARCIA**  
cgarcia@uv.mx

---

**M.A. LEONEL LARA SERNA**  
leodenells@hotmail.com